

INFORME TÉCNICO SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXIV CIRCUITO DE CINE DE VERANO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2023” (A/SER-004104/2023)

En relación con el contrato de referencia y de conformidad con el artículo 150.1 y 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el presente Informe técnico para la valoración de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, establecidos en el apartado 9.2 de la Cláusula 1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

Los citados criterios, con una puntuación máxima de 46 puntos, son los que se desglosan a continuación:

9.2. Criterios cuya cuantificación dependa de un Juicio de Valor..... Hasta 46 puntos

9.2.1. Valor Técnico de la oferta (Hasta 23 puntos):

Justificación del programa de trabajo teniendo en cuenta los aspectos relativos a la planificación del trabajo y criterios de funcionamiento que se consideren conveniente para su correcta realización, con la siguiente valoración:

9.2.1.1. Modelo organizativo propuesto para realizar el programa del circuito de verano incluyendo el organigrama funcional que se aplicará al proyecto, valorándose especialmente la claridad y coherencia de la estructura organizativa propuesta..... Hasta 8 puntos.

9.2.1.2. Propuesta de equipo de trabajo y especificación de funciones..... Hasta 7 puntos.

9.2.1.3. Diseño organizativo de funcionamiento con descripción detallada de los órganos de gestión del programa y la distribución de tareas, actividades y trabajos para llevar a cabo la prestación..... Hasta 8 puntos.

9.2.2. Calidad técnica del material y de la programación (Hasta 23 puntos):

9.2.2.1. Calidad técnica del material aportado.....Hasta 8 puntos.

Se valorará la calidad técnica de los equipos y accesorios de proyección cinematográfica y pantallas de proyección, teniendo en cuenta la actualidad del material y la incorporación de innovaciones técnicas, que superen los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.2.2.2. Calidad de la propuesta de contenidos cinematográficos:

9.2.2.2..1. Propuesta de títulos cinematográficos de cine familiar con calificación para todos los públicos.....Hasta 7 puntos.

9.2.2.2..2. Propuesta de títulos cinematográficos que por los temas tratados contribuyan a la defensa de valores sociales reflejados en el texto constitucional..... Hasta 8 puntos.

A continuación, se expone la valoración de las diferentes propuestas a partir de la documentación presentada por cada empresa.

LINCE COMUNICACIÓN, S.L.

1. Valor técnico (hasta 23 puntos)

1.1. Modelo organizativo

Lo primero que debe advertirse es que esta empresa establece un período de vigencia del XXIV Circuito de Cine de Verano que comprende del 1 de julio al 7 de septiembre de 2023, lo que supone una duración de 69 días, que excede en 4 días el período establecido en los pliegos que rigen este contrato, que acota la duración del ciclo del 1 de julio al 3 de septiembre, es decir, 65 días.

En cuanto al modelo organizativo, Lince Comunicación, S.L. presenta un plan estructurado en los aspectos de preproducción, cronograma y fases de gestión del trabajo, con especial atención a las previsiones de calendario, programación y ubicación de la actividad. Se pone de relieve la importancia de la ubicación de la actividad, sobre todo para los municipios que se incorporan por primera vez a este circuito, para los cuales se prevé un especial asesoramiento en cuanto al emplazamiento óptimo de las proyecciones, por medio de una visita técnica en la que se verificará la idoneidad del espacio propuesto como sala de cine de verano. Esta empresa concede gran importancia a la ubicación del recinto que tiene que ser un lugar céntrico y fácilmente comunicado con la mayor parte de la población. Deberá disponer de alumbrado público, agua corriente y toma de luz suficiente para la conexión de los equipos. El suelo deberá ser de construcción plana, evitando tierra, arena, hierba, profusión de arboleda, irregularidades de plano y otras bases solares que propicien humedades o riesgo de accidente y avería eléctrica, o que dificulten la visión de la pantalla desde el lugar donde se acomodan los espectadores. Indica que se permitirá el acceso y asistencia a los espectadores con movilidad reducida.

Tiene también especial importancia la previsión de medidas necesarias para los espacios donde tendrán lugar las proyecciones, en función de las condiciones sanitarias de aplicación a causa de la pandemia COVID 19, estableciendo medidas que se implementarán en cada caso y momento dependiendo de las instrucciones decretadas por las autoridades sanitarias.

En cuanto a los horarios de las proyecciones, Lince Comunicación tiene prevé el inicio de las sesiones a las 22,15, sin distinciones entre los meses de duración del circuito.

Así mismo, prevé pormenorizadamente la fase de acuerdos con los ayuntamientos y diseño de equipo técnico humano y cuadrante de trabajo con las tareas a desarrollar en cada momento.

En conclusión, el modelo organizativo establece de manera muy clara los distintos aspectos y fases, siendo su descripción muy exhaustiva. Por esta razón, se otorga una puntuación de 8 puntos.

1.2. Equipo de trabajo y funciones

El equipo de trabajo y sus respectivas funciones presentado por esta empresa está formado por un director, un coordinador, una supervisión técnica de la que se encargan tres trabajadores, un responsable de almacén, proyecciones/operadores (más de catorce trabajadores), once ayudantes,

un puesto de trabajo de oficina y un apoyo en sala y fotografía. La plantilla propuesta responde a las distintas tareas que conlleva la gestión del programa de Cine de Verano de la Comunidad de Madrid y tienen una experiencia ampliamente probada.

A cada función se atribuye el nombre de la persona que va a llevarla a cabo, especificándose las tareas concretas que acometerá y de las que se hará responsable. Además, se presentan las trayectorias profesionales y experiencia de los principales responsables de la gestión del proyecto, que son el director y el coordinador del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la máxima puntuación de 7 puntos al proyecto en este apartado.

1.3. Diseño organizativo de funcionamiento

Una vez finalizada toda la fase de preproducción y concertados calendario, programa, promoción, materiales, personal y esquema de funcionamiento con la Asesoría de la Comunidad de Madrid, con los responsables de los ayuntamientos participantes en el Circuito y con los integrantes del equipo de la empresa, las proyecciones se efectuarán de acuerdo con un plan de trabajo en el que se describe pormenorizadamente el desarrollo de las proyecciones por Lince Comunicación.

Este plan se estructura en distintas etapas enumerando el conjunto de tareas que implica la preparación y logística, la comunicación con el personal que cubre las proyecciones, los trabajos preliminares de llegada y montaje, así como la revisión del correcto funcionamiento de los equipos. Se especifica por parte de la empresa que las sesiones de cada día se preparan con antelación. Las del fin de semana -cuando viernes y sábado se concentra el mayor número de pases- comienzan a articularse el miércoles. Asimismo, se especifica que, cuando el sol haya caído, una media hora antes del comienzo, se realizará una prueba de película sin público, a fin de ajustar foco, cuadro de imagen y ecualización de sonido. La sesión da comienzo a la hora en punto anunciada. La película se proyecta de manera íntegra, en soporte BR HD con el alumbrado público apagado y en su formato original, doblada en castellano si es extranjera o si está hablada en alguna otra lengua del estado. Y con su correcta fuente de luz, ajuste de color, temperatura, cuadro de imagen y formato. Con su correspondiente material de urgencia (dvd de repuesto, soporte informático, segunda copia en BR, etc., así como reproductor y sistema de sonido alternativo).

También contempla las actuaciones en caso de incidencias, tareas a desarrollar al término de la proyección y cómo proceder en el supuesto de suspensión forzosa.

Al finalizar cada sesión, el coordinador de la empresa envía por correo electrónico a la Asesoría de Cine con copia a la Concejalía de cada ayuntamiento un informe de proyección con todos los datos acerca del pase. Igualmente, independientemente de la comunicación institucional, la empresa pone en funcionamiento desde la fase preparatoria un grupo de WhatsApp integrado por todo el equipo del Circuito, en el que cada operador comunica en el chat el arranque de su sesión a su hora, número de espectadores, clima y resultado técnico, dando cuenta sobre la marcha de los pormenores de cada sesión. Por su parte, el coordinador, siempre en la sesión punto de arranque de cada municipio, supervisa a pie de obra la correcta instalación del equipo, la seguridad de la instalación y el óptimo desarrollo de la proyección, corrigiendo durante el primer pase las posibles deficiencias o aspectos susceptibles de mejora sobre la misma.

El diseño organizativo propuesto prevé adecuadamente los órganos de gestión del programa y la distribución de tareas y trabajos para llevar a cabo la prestación, contemplando las distintas etapas, no sólo en el proceso de preproducción sino respecto a la puesta en marcha de las proyecciones de las películas en los municipios. De acuerdo con lo expuesto, se valora este apartado con 7 puntos.

Por lo tanto, el valor técnico de la oferta presentada por LINCE COMUNICACIÓN, S.L. (suma de los criterios expuestos) suma 22 puntos.

2. Calidad técnica del material y de la programación (hasta 23 puntos)

2.1. Calidad técnica del material aportado

La empresa supera los criterios de calidad técnica de los equipos y accesorios de proyección detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, aportando en cada sesión un equipo de proyección portátil reglamentario y todos los accesorios detallados en el pliego, pantallas de medidas reglamentarias y sistemas de sonido compatibles con los de imagen anteriormente citados. Equipo de proyección para BR HD, con salida HDMI, sistema DLP y 10.000-15.000 lúmenes de intensidad, ópticas de alta gama, reproductor, ordenador con repuesto de todo ello, y con posibilidad de incorporar equipo complementario con todos los soportes y formatos, incluido Sistema de proyección en 35 mm. (celuloide) y en 16 mm. (celuloide).

Así mismo, presentan innovaciones en relación con las nuevas tecnologías, con un gran nivel de detalle, lo cual se valora especialmente: Subtitulado de las películas, en los casos que resulte posible, a fin de facilitar la comprensión del texto a los espectadores con dificultades auditivas. Incorporación de sistemas de audiodescripción al teléfono móvil, para espectadores con dificultad visual. Creación de disco contenedor o falso dcp, con archivo digital de alta definición con todas las películas que componen el programa, a fin de cada operador disponga de todas las películas del Circuito para solucionar de manera inmediata cualquier fallo mecánico de reproducción que pudiese surgir. Repositorio digital con enlace web, a fin de enviar cada noche, al término de las sesiones, y junto al informe técnico de cada pase, una breve galería fotográfica con imágenes de la sesión. Elaborando así para la Asesoría de Cine una carpeta virtual de cada municipio con el informe e imagen de las proyecciones.

Por ello, se valora este apartado con 8 puntos.

2.2. Calidad de la propuesta de contenidos cinematográficos.

Según el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, apartado 4.1.1, la relación de películas que se propongan para su exhibición en el XXIII Circuito de Cine de Verano de la Comunidad de Madrid debe reunir las siguientes características:

- Haber sido producidas a partir de 2020.
- No tener una antigüedad inferior a 12 meses desde su estreno en salas de exhibición (artículo 15.4 de la Ley del Cine).
- Incluir, como mínimo, los siguientes apartados:

- Cine español, un mínimo de 15 títulos.
- Cine para todos los públicos, un mínimo de 10 títulos.
- Cinematografías internacionales, un mínimo de 15 títulos.

La programación que propone Lince Comunicación es una selección de títulos de prestigio solvente, de probado nivel artístico, producidos en los últimos tres años y estrenados en España a lo largo de 2020, 2021, 2022 y 2023, a fin de preservar la actualidad que siempre demanda el público de cine veraniego, pero teniendo en cuenta los límites que marca la legislación en esta materia, que restringe la exhibición sin taquilla de filmes distribuidos por multinacionales con antigüedad de estreno inferior a doce meses. En este sentido, se especifica por la empresa que se incluyen películas de reciente estreno que, en función de sus acuerdos particulares con las distribuidoras y las distancias, cuentan con autorización expresa para Lince Comunicación, para su exhibición en los municipios de menos de 15.000 habitantes alejados de la capital. Dichas autorizaciones se justifican y envían a la Comunidad de Madrid.

Con esta programación, la empresa intenta que en el conjunto del programa se hallen representados todos los géneros, tendencias y latitudes de la cinematografía actual. Asimismo, el programa trata de incentivar el disfrute del cine, además de como elemento de ocio, como hecho estético y como medio de comunicación y formativo, incluyendo por ello una mayor parte de películas de contenidos históricos, educacionales, relacionales, artísticos, culturales, ecológicos, musicales, vinculados a temáticas formativas y directamente relacionadas con el fomento de la igualdad, la dignidad, la lengua, la libertad de acción y de pensamiento, los derechos humanos y los valores sociales y vocacionales. La oferta de películas de Lince Comunicación supone la oportunidad de ver al aire libre, sobre una pantalla de 40 metros cuadrados, las películas premiadas con los Goya, los Óscar, los premios del Cine Europeo y las que mayor éxito obtuvieron durante los años 2021 y 2022 entre crítica y público.

En concreto, la propuesta de Lince Comunicación presenta una programación de 62 títulos (20 títulos de cine para todos, 22 títulos de panorama internacional y 20 títulos de cine español). De esta programación, 4 títulos han sido producidos en el 2019, por lo que no se deben tener en cuenta de acuerdo con lo establecido en el citado apartado 4.1.1 del PPT; 7 producidos en el 2020, 25 títulos producidos en 2021, 24 títulos producidos en el 2022 y 2 del 2023. Entre ellos, de Cine Español, de Cine para todos los públicos y de Cinematografías internacionales.

En la programación, se encuentran películas que han sido éxitos de taquilla, películas de directores conocidos, propuestas independientes, etc. cuya puntuación es la que se indica a continuación.

2.2.1. Propuesta de títulos cinematográficos de cine familiar con calificación para todos los públicos.

La propuesta de títulos cinematográficos incluye un apartado específico de “Cine para todos”, contemplando 16 títulos referidos a cine familiar con calificación para todos los públicos de gran calidad. Por lo anteriormente expuesto, se propone la calificación en este apartado de 7 puntos.

2.2.2. Propuesta de títulos cinematográficos que por los temas tratados contribuyan a la defensa de valores sociales reflejados en el texto constitucional

En la relación de títulos presentados hay 38 películas que claramente responden a la clasificación de “valores sociales”, en los que la diversidad de dichos temas es amplia. Los títulos que aparecen en la propuesta reflejan, exponen o defienden, de una manera u otra, alguno o varios aspectos que se desprenden de los valores enunciados en el texto constitucional español de 1978. Fundamentalmente los referidos a los derechos que atañen a la vivienda, la educación, la sanidad, la sindicación y derechos laborales, la diversidad de lenguas y territorios, la igualdad, el derecho de asilo, la libertad ideológica, de expresión y asociación, así como la especial protección de la infancia y de la tercera edad. Por lo anteriormente expuesto, se propone una calificación en este apartado de 8 puntos.

La puntuación obtenida por LINCE COMUNICACIÓN, S.L. en cuanto a “Calidad técnica del material y de la programación” es de 23 puntos.

En total, la empresa LINCE COMUNICACIÓN, S.L. es valorada con 45 puntos.

SUPERNOVA, S.L.

1. Valor técnico (hasta 23 puntos)

1.1. Modelo organizativo

El modelo propuesto por la empresa es el denominado “Modelo de organización por proyecto”, ya presentado en la licitación de anteriores ediciones de Cine de Verano, que consiste en organizar de manera individualizada cada proyecto en función del administrador del mismo, con el objetivo de establecer un responsable directo que cuente con total responsabilidad, autonomía, único mando y dirección, para contribuir a mejorar la comunicación con el cliente y el tiempo de respuesta.

A continuación, Supernova indica las distintas áreas de actuación: relación con la Dirección General, gestión de los derechos de emisión y de la SGAE, preparación técnica de la proyección, actuaciones previas, proyección y otros procesos.

La propuesta se basa en un proceso de organización que contempla tareas de promoción, previendo la realización de actividades que den visibilidad a las proyecciones, diseño de material gráfico o difusión en redes, incluyendo un “social manager” de la empresa, que se encargará (siempre que la Dirección General así lo considere) de actualizar la programación diaria del Circuito, y atenderá todas las consultas y sugerencias que a través de Facebook y Twitter se planteen.

En relación con la preparación técnica de las proyecciones, la empresa afirma que, de resultar los adjudicatarios de la organización y realización del XXIV Circuito de Cine de Verano de Comunidad de Madrid, con suficiente tiempo de antelación al inicio de la realización de las proyecciones, personal cualificado inspeccionará todos los emplazamientos y ubicaciones en donde tendrá lugar la proyección, con la finalidad de efectuar un análisis de adecuación e idoneidad de los emplazamientos para el montaje de los equipos técnicos previendo aspectos tales como la iluminación, características de la superficie, tamaño del espacio, medidas de seguridad a implementar, distribución de los asientos a indicar al ayuntamiento correspondiente, el dimensionado de las pantallas (mínimo 6 metros) que servirá para establecer la forma y

dimensiones del recinto, así como la correcta ubicación del proyector. Aspectos que posteriormente permitirán realizar el acondicionamiento acústico del cine, con la elección de los diferentes materiales que permitan un óptimo visionado, así como resolver de una manera inmediata ciertas situaciones imprevistas que pudieran surgir al detectar previamente las necesidades técnicas y logísticas en el transcurso de la sesión que va desde las horas previas con el montaje al desarrollo de la proyección. Con un diagnóstico previo y reconocimiento del espacio que se reflejarán en informes previos, permitirá detectar, prevenir y evaluar aspectos importantes en la realización de las proyecciones; dar respuesta inmediata ante incidentes, así como de identificación de puntos de mejora, análisis y evaluación de riesgos para ofrecer la mejor respuesta en el transcurso del circuito de cine. Como concreción de lo dicho, en el apartado dedicado a la preparación técnica de la proyección, se dice que con una antelación mínima de 72 horas los técnicos responsables del montaje contactarán con los responsables del Ayuntamiento correspondiente para informar sobre la hora de llegada el día de la proyección, que será de cuatro horas antes de la hora de la proyección para proceder al montaje del equipo y realizar las pruebas de imagen y sonido previas.

En el horario de sesiones, esta empresa indica que la hora de inicio de las proyecciones será entre las 22:00 y 22.30 horas, en atención a las características temporales y / o petición por parte de cada municipio.

Además, Supernova afirma que, para el caso de que una vez calendarizadas las sesiones se tuviera que suspender por causa de fuerza mayor como puede ser condiciones atmosféricas adversas o posibles fallos técnicos, se acordará nueva fecha al finalizar el ciclo programado o en la fecha que el municipio determine con la finalidad de subsanar y revertir a la mayor brevedad posibles perjuicios o molestias que dicha suspensión pueda ocasionar al municipio.

Por todo lo anterior, se valora el modelo organizativo propuesto por la empresa con 8 puntos.

1.2. Equipo de trabajo y funciones

El equipo propuesto está formado por personas con diferentes experiencias y aptitudes en el ámbito audiovisual y de gestión. Se propone un equipo de trabajo competitivo y funcional en que se valora las experiencias y capacidades ya adquiridas. Equipo de trabajo abierto y multidisciplinar que dará efectiva respuesta ante posibles incidencias que puedan surgir.

El equipo de trabajo presentado por la empresa incluye un “Coordinador del programa”, encargado de cada proyección, interlocutor con la Comunidad de Madrid y del que depende un personal asignado por proyección.

El personal asignado al servicio acudirá a cada proyección debidamente uniformado e identificado como STAFF TÉCNICO.

Se exponen a continuación los perfiles de personal y funciones: 1 Coordinador, 2 productoras, 10 componentes del Personal Técnico cualificado para cada proyección, 9 componentes del Personal de Apoyo Técnico y 3 componentes del Equipo de Administración.

Asimismo, se identifican las personas que van a ocupar los puestos de trabajo y la descripción de las tareas a realizar. Por ello, este apartado se valora con 7 puntos.

1.3. Diseño organizativo de funcionamiento

La empresa enumera los servicios a prestar e incluye un cronograma donde se prevé la realización de las distintas tareas por periodos. Explica asimismo las actuaciones de contacto con la Dirección General y con los ayuntamientos participantes, la preparación técnica de cada proyección e informes. Incluye asimismo un cronograma de actividades diarias planificando, por horas, las tareas de montaje, pruebas de imagen y sonido, música ambiental, entrada de espectadores, proyección, salida, desmontaje y transporte.

Todos los equipos irán con un disco duro con todas las películas, por lo que se evita el no poder proyectar las películas solicitadas. Además, Supernova dispone de una plataforma digital en web a nivel de infraestructura Cloud que permite a los equipos acceder de manera inmediata y por control remoto a todas las proyecciones cinematográficas objeto de la programación, así como para reportar todo el material gráfico realizado en cada sesión.

El personal encargado de la ejecución dispondrá de WhatsApp Business con la finalidad de crear un perfil con todos los datos necesarios para la correcta ejecución y desarrollo del programa como ubicación, e-mail, horarios, página web, descripción de la película, datos meteorológicos, etc. Además, permitirá enviar respuestas y preguntas de forma muy rápida sin necesidad de escribirla manualmente. Esto es importante para la resolución en el menor tiempo posible de cualquier eventualidad.

La empresa cuenta con las certificaciones de gestión de calidad ISO 9001 Y 14001 y establece un apartado específico en cuanto a medidas de seguridad identificando los riesgos y las actuaciones a seguir.

La explicación del diseño organizativo de funcionamiento es clara, valorándose de manera muy positiva la inclusión de cronogramas de las actividades a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato así como en cuanto a planificación por horas. La evaluación de riesgos laborales y el apartado sobre medidas de seguridad son también valoradas positivamente.

Por todo lo expuesto anteriormente, este apartado se valora con 7 puntos.

Por lo tanto, el valor técnico de la oferta presentada por SUPERNOVA, S.L.U. (suma de los criterios expuestos) suma 22 puntos.

2. Calidad técnica del material y de la programación (hasta 23 puntos)

2.1. Calidad técnica del material aportado

La empresa propone como material para proyecciones equipos de proyección DLP (resolución 2K, brillo 20.000 lumens), pantallas adecuadas para cada espacio, equipos de sonido (equipo para 4.000w compuesto por 4 altavoces de potencia hasta 1.000w) e iluminación (4 focos de 120w y 2250lm cada uno colocados 2 en control y 2 en la zona de pantalla, que se encenderán cuando finalice la película, para facilitar la salida del público) y resto de material (cableado y protecciones, extintores y primeros auxilios). El material aportado supera lo requerido en los Pliegos de

Prescripciones Técnicas. Se hace constar que la cláusula 4.2.1 exige para el proyector 10.000 lúmenes (la empresa aporta uno con 20.000) y un sistema de sonido con potencia de 550w (los equipos de sonido presentados superan esta cifra).

Por otra parte, no presentan innovaciones en relación con las nuevas tecnologías, con gran nivel de detalle, sino que se limitan a un sistema de audiodescripción en español para aplicaciones móviles en algunas de las películas.

Por estas razones, la puntuación asignada a la empresa en este apartado es de 7 puntos.

2.2. Calidad de la propuesta de contenidos cinematográficos.

Algunas de las películas propuestas por Supernova contarán con un sistema de audiodescripción en español para aplicaciones móviles, a través de la aplicación "AudescMobile", con la que se permite disfrutar de películas accesibles para personas con discapacidad visual. Se identifican en la propuesta de títulos subrayadas, en negrita y con un asterisco.

2.2.1. Propuesta de títulos cinematográficos de cine familiar con calificación para todos los públicos

Supernova presenta una propuesta de 161 títulos; 16 producidos en el 2022, 71 producidos en 2021 y 74 películas del 2020. Entre las propuestas hay 29 películas especialmente recomendadas para la infancia y el fomento de la igualdad de género, y 60 películas aptas para todos los públicos y público familiar.

Por todo lo expuesto, la valoración que se otorga en este apartado es de 7 puntos.

2.2.2. Propuesta de títulos cinematográficos que por los temas tratados contribuyan a la defensa de valores sociales reflejados en el texto constitucional.

En la relación de películas que conforman la oferta de Supernova, se incluyen títulos que han sido premiados y/o nominados específicamente por contribuir a la educación en valores. Estos títulos son los que se señalan en la propuesta resaltados en color violeta, indicando el distintivo concedido (en la columna de calificación de cada película), aquellas que están recomendadas tanto para la infancia, porque fomentan valores sociales, como las que fomentan la igualdad de género. Por todo ello, se asigna 8 puntos a este apartado.

La puntuación obtenida por SUPERNOVA, S.L.U. en cuanto a “Calidad técnica del material y de la programación” es de 22 puntos.

En total, la empresa SUPERNOVA, S.L.U. es valorada con 44 puntos.

De acuerdo con todo lo expuesto, el resultado obtenido por cada una de las empresas es el siguiente:

2. CRITERIOS		
2.1 VALOR TÉCNICO OFERTA	LINCE	SUPERNOVA
MODELO ORGANIZATIVO	8	8
PROPUESTA EQUIPO	7	7
DISEÑO ORGANIZATIVO	7	7
2.2 CALIDAD TÉCNICA		
2.2.1.- CALIDAD DEL MATERIAL	8	7
2.2.2.- CALIDAD CONTENIDOS		
2.2.2.1.- CINE FAMILIAR	7	7
2.2.2.2.- VALORES SOCIALES	8	8
TOTAL	45	44

Madrid, a la fecha de la firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Documento firmado digitalmente por:MARTÍNEZ JIMÉNEZ JOSÉ

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Fdo.: José Martínez Jiménez

ANEXO: CUANTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXIV CIRCUITO DE CINE DE VERANO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2023” (A/SER-004104/2023)			
CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	LINCE COMUNICACIÓN, S.L.	SUPERNOVA, S.L.U
Valor Técnico de la oferta (hasta 23 puntos)			
Modelo organizativo	Hasta 8 puntos	8	8
Equipo de trabajo y funciones	Hasta 7 puntos	7	7
Diseño organizativo de funcionamiento	Hasta 8 puntos	7	7
Calidad técnica del material y de la programación (hasta 23 puntos)			
Calidad técnica del material aportado	Hasta 8 puntos	8	7
Propuesta de títulos cinematográficos de cine familiar con calificación para todos los públicos	Hasta 7 puntos	7	7
Propuesta de títulos cinematográficos defensa de valores sociales reflejados en el texto constitucional	Hasta 8 puntos	8	8
-			
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR ASIGNADO A CADA EMPRESA (MÁXIMO 46 puntos)		45	44